

Res fol



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 27 de Octubre de 1987

Núm. 248

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Núm. Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
IRPF DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA.—CONCEPTO 101.—1989			
0510016	Prieto Alonso Félix	C/ Presillas, 1.—San Andrés Rabanedo	5.000
IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL.—CONCEPTO 103.—1989			
0510001	Albeo Dos, S. A.	Pz. Calvo Sotelo, 5.—León	2.000
0510004	Astiárraga Sirgado Nicolás	Pz. Calvo Sotelo, 5.—León	20.000
0510017	González Alaejos Julio	C/ Villa Benavente, 9.—León	20.000
0510046	Alvarez Morán Antonio	C/ Barrio Nuevo, 8.—León	67.996
0510123	Esquivel Panizo José Enrique	C/ Condesa Sagasta, 22.—León	20.000
0510124	Pérez Andrés Laudino	C/ San Agustín, 2.—León	20.000
0510131	Trigueros Andrés Carlos	Av. Facultad, 39.—León	5.000
0510166	Play Sport, S. L.	Av. República Argentina, 37.—León	20.000
0510167	Idem	Av. República Argentina, 37.—León	20.000
0510170	Sociedad Coop. Viviendas Bernesga	C./ Virgen Velilla, 40.—León	20.000
IRPF FRACCIONAMIENTO PAGOS.—CONCEPTO 105.—1989			
0510010	Callejo Puente Carlos y I	Ps. Condesa Sagasta, 10.—León	20.000
0510033	Cachón Presa Isidro Ismael	General Franco, 15.—León	20.000
0510137	Donis Fernández Domingo	Roa de la Vega, 33.—León	14.879
0510165	Ares Amigo Gil	C/ Santa Engracia, 9.—León	114.936
0510337	Martínez Alonso Belarmina	C/ Fuero, 9.—León	9.147
0510338	Omist Valverde Angel F. Sergio	C/ Roa Vega, 33.—León	42.037
0510345	Huertas Suárez José	C/ Rodríguez del Valle, 5.—León	52.457
0510359	García Hoyo Emilio	C/ Alcalde Miguel Castaño, 19.—León	18.525
0510363	Villacorta Sánchez José Miguel	Av. Alcalde M. Castaño, 31.—León	33.131
0510367	Pinto Sandoval Cristino	Batalla Clavijo, 33.—León	51.280
0510374	Redondo Llamazares Pedro	C/ Bierzo, 1.—León	2.403
0510384	Martínez Martínez Santiago	C/ Medio, 4.—Mansilla Mulas	16.537
0510438	Salgado Gómez, Fernando	Av. Padre Isla, 42.—León	20.000
0510439	Idem	Idem	20.000

Núm. Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
0510446	Suárez Sánchez, José Luis	Pz. 12 Mártires, 2.—León	20.000
0510448	Fernández Martínez, José Ignacio	Av. José Aguado, 15.—León	2.000
0510453	Antón Regollo, Angel Carlos	Santo Toribio, 53.—León	20.000
0510465	Barreales Barreñada, Máximo	Av. Doctor Fleming, 41.—León	20.000
0510517	Rodríguez Alvarez, Natividad	Luis Sosa, 6.—León	11.495
0510556	Puente Sastre, Jacinto	Urb. Valjunco.—Valencia Don Juan	20.000
0510561	Salguero Gómez, Aurora	General Sanjurjo, 4.—León	2.000
0510562	Idem	Idem	5.000
0510563	Idem	Idem	5.000
0510573	Lorenzana Ramos, Luis	Bilbao, 16.—León	20.000
0510574	Oriol Cuartero, Angel	Alvaro López Núñez, 36.—León	20.000
0510575	Idem	Idem	2.000
0510577	Pérez Alfonso, Alberto	General Sanjurjo, 8.—León	20.000
0510578	Rodríguez Sarabia, César A.	General Sanjurjo, 8.—León	5.000
0510636	Puente Sastre, Jacinto	Urb. Valjunco.—Valencia de Don Juan	20.000
0510648	Quintana Quintana, Gabino	Bercianos del R. C.	20.000
IVA.—CONCEPTO 221.—1989			
0510005	Cerezo Guillarraz, Julio	Gil y Carrasco, 2.—León	20.000
0510033	Coop. Vivienda Peña Blanca	Cardenal Lorenzana, 5.—León	20.000
0510047	García Sierra, M. Angélica	Av. Condesa Sagasta, 8.—León	20.000
0510054	Bianco León	Burgo Nuevo, 18.—León	20.000
0510067	Automóviles Ibáñez y Feijoo, C. B.	Alvaro López Núñez, 46.—León	20.000
0510073	Dranto, S. A.	Av. José Antonio, 14.—León	20.000
0510074	Idem	Idem	20.000
0510078	García Feijoo, José Manuel	Alvaro López Núñez, 48.—León	20.000
0510091	Bar El Desnivel, C. B.	Juan Arce, 6.—León	2.000
0510099	Agapito Fernández López, S. L.	La Sal, 6.—León	20.000
0510112	González Alaejos, Julio	Villa Benavente, 9.—León	20.000
0510113	Hermanos García González	C/ Corredera, 20.—León	2.000
0510119	Kiosco Regaliz	Martín Sarmiento, 36.—León	20.000
0510120	Idem	Idem	20.000
0510123	Baños Guayo, Emiliano	Simón Arias, 69.—León	20.000
0510139	Gómez Moreno, Francisco	Daoíz y Velarde, 41.—León	20.000
0510142	Autocares Dosa, S. L.	Santo Tirso, 16.—León	20.000
0510147	Fraile Díez, Enrique Renato	Miguel Zaera, 23.—León	5.000
0510148	Idem	Idem	20.000
0510149	Idem	Idem	5.000
0510165	Centoiira Pedreira, Jesús	Peña Ercina, 12.—León	20.000
0510213	Fernández Ducal, Ignacio	Villaobispo R.—Villaquilambre	20.000
0510228	Iglesias Olgado, Severino	C/ Gijón, 2.—León	2.000
0510229	Idem	Idem	20.000
0510345	Alvarez Fernández, Pedro	Villafranca, 2.—León	22.204
0510414	Celis Rodríguez, Manuel de	Av. Fernández Ladreda, 49.—León	9.944
0510415	Idem	Idem	12.844
0510420	Garzo Crespo, José María	Campos Caóticos, 1.—León	9.671
0510421	Grúas Durruti, S. A.	Fray Luis de León, 6.—León	354.142
0510422	Idem	Idem	232.143
0510431	Juárez Ordóñez, Rosa Inés	Santa Ana, 11.—León	6.648
0510432	Idem	Idem	7.376
0510433	Idem	Idem	20.934
0510442	Casanova Fuertes, Manuel	Miguel Zaera, 2.—León	2.196
0510456	Alonso Crespo, José Antonio	Miguel Unamuno, 11.—León	5.730
0510462	González Cañón, Quirico	Av. San Ignacio Loyola, 14.—León	2.429
0510488	López Mallo, Alberto	Villarodrigo Regueras.—Villaquil.	4.640
0510682	Ruiz Carbajal, Juan Fernando	General Sanjurjo, 9.—León	23.476
0510688	Calabozo Valbuena, Jesús	Arquitecto Torbado, 6.—León	93.746
0510726	Mielgo Veeda, María	Barahona, 112.—León	17.452
0510732	Puente Robles, José Antonio de la	Santiesteban y Osorio, 4.—León	25.770
0510733	Idem	Idem	24.909
0510780	Mratínez Martínez, Santiago	Medio, 4.—Mansilla de las Mulas	6.323
0510806	Viñuela Castañón, Alfredo	C/ José Antonio.—La Robla	2.957
0510813	Fernández Pérez, Guillermo	Lg. Vidanes.—Cistierna	60.900
0510869	Farto Alonso, M. Pilar	Alfonso V, 11.—León	20.000
0510873	Promociones Garal, S. L.	Burgo Nuevo, 14.—León	5.000
0510874	Idem	Idem	20.000
0510892	Valcarce Alvarez, M. Inmaculada	Gral. Sanjurjo, 21	20.000
0510909	Aldeano González, Tomás	Zapaterías, 18.—León	20.000
0510910	Idem	Idem	2.000
0510911	Idem	Idem	5.000
0510919	Alvarez Reguera, Armando	Martín Sarmiento, 20.—León	20.000
0510920	Antolín Rodríguez, Moisés	C/ Veinticuatro de, 1.—León	20.000
0510937	Rodríguez García, José	Av. Fernández Ladreda, 20.—León	20.000

Núm. Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
0510939	Jáñez Suárez, José Manuel	Alc. Miguel, 53.—León	20.000
0510942	Durruti Prieto, Ignacio	Fray Luis de León, 6.—León	20.000
0510949	Promociones Servicio Maquinaria, S. L.	Av. San Froilán, 95.—León	20.000
0510950	Villacorta Cano, Elías	Conde Ansúrez, 9.—León	20.000
0510956	Tascón Flecha, Luis	Juan González Acevedo, 19.—León	5.000
0510957	Idem	Idem	20.000
0510958	Idem	Idem	20.000
0510961	Martínez Llorente, Jacinto	Santo Toribio Mogrovejo, 68.—León	20.000
0510962	Pastrana González, Maximiano Fernando	Boñar, 12.—Virgen del Camino	20.000
0510963	Idem	Idem	20.000
0510965	Vidal Fernández, Emilio	Pz. Puerta Obispo, 15.—León	20.000
0510974	Barrio Rodríguez, Arturo	Vázquez de Mella, 12.—León	5.000
0510975	Idem	Idem	20.000
0510994	Vetusta, S. A.	Hnos. Machado, 15.—León	2.000
0510996	Arenillas Blanco, Francisca	Sol, 16.—León	20.000
0511002	Martínez Pérez, José Manuel	Esla, 8.—San Andrés Rabanedo	20.000
0511003	Idem	Idem	20.000
0511005	Prieto Olmo, Colomán	Trobajo del Camino, 13.—S. Andrés R.	5.000
0511011	Peña Rodríguez, Víctor	República Nicar., 24. León	20.000
0511012	Idem	Idem	20.000
0511013	Idem	Idem	20.000
0511014	Idem	Idem	20.000
0511050	Barata Barata, Constantino	Navatejera, CL H.—Villaquilambre	20.000
0511051	Pastrana González, Maximiano Fernando	Boñar, 12.—Virgen del Camino.—Valv.	20.000
0511074	Escobar Oliveras, Ricardo	Urb. Lomas.—Valdefresno	20.000
0511100	Casado Medina, José Antonio	Dr. Bermejo, 23.—Sahagún	20.000
0511113	Rodríguez Marchena, María	Camino Barrios.—Pola de Gordón	20.000
0511114	Idem	Idem	20.000
0511130	Sánchez Gómez, Marco Antonio Luis Mig.	Ezequiel Fernán., 23.—Cistierna	5.000
0511136	Valladares Moratiel, José Antonio	Ezequiel Fernán., 11.—Cistierna	20.000
0511137	Idem	Idem	20.000
0511177	Puente Sastre, Jacinto	Urb. Valjunco.—Valencia Don Juan	105.491
0511182	Pérez Alonso, Alberto	Gral. Sanjurjo, 8.—León	46.118
0511183	Marisquerías Anca, S. L.	Av. Padre Isla, 33.—León	114.427
0511184	Idem	Idem	32.448
0511242	Lozano Calvo, Jesús	La Pontona.—Trobajo Camino.—S. Andrés	20.000
0511261	Promociones Hernos. Franco Fdez.	Alcázar de Toledo, 3.—León	20.000
0511274	Lorenzana Ramos, Luis	Bilbao, 16.—León	20.000
0511289	Rodríguez Sarabia César	General Sanjurjo, 8.—León	20.000
0511310	Play Sport. S. L.	Av. República Argentina, 37.—León	20.000
0511311	Idem	Idem	20.000
0511364	Martínez González Juan Manuel	Av. Dr. Fleming, 30.—León	5.000
0511401	Marcos Muñoz, Macario Narciso	C/ Paulino Fernánd.—Pajares Oter.	20.000

DISCREPANCIAS DECLARACION ANUAL IVA / 1988.—CTO. 390

Básculas Camar, S. L.	C/ Astorga, 4-2.—Oteruelo.—León	500.171
-----------------------	---------------------------------	---------

MENOR COMPENSACION IVA.—MOD. 390 / 1988

		Minoración	Sanción
Orozco Sarasa Sl.	C/ Burgo Nuevo, 29.—León	4.376.662	656.499
Ferrero Gordo José	C/ Fray Bernardino, 15. Armunia.—León	50.001	7.500
Díez Robla M. Carmen	Prolongación Doña Urraca, 12.—León	6.600	990

MODELO 218.—IVA / 1989

0000082	Miranda Casado Benjamín Santiago	C/ Generalísimo, 21.—La Robla	100.163
0000126	Suárez Fueyo Antonio	C/ Relojero Losada, 20.—León	12.827
0000151	Domínguez Suárez M. Paz	S/ San Roque, 19.—La Robla	5.368
0000158	Recreativos Mara SA	Mata de la Riva	28.681
0000191	Redondo Orallo Domingo	B.º Armunia, C/ Tercia, 3.—León	11.515

MODELO 394 INTERESES DE DEMORA.—1989

0510186	Teleca, S. A.	C/ Dos de Mayo, 2.—Trobajo Camino	3.333
0510187	Idem	Idem	4.438
0510254	García Serrano Julián	León.—C/ Ildefonso Fierro Ordóñez, 2 38	3.943
0510286	Delgado Blanco Elsa Lizette	Lg. Trobajo Camino. Urb. Parque Oeste, 7	5.307
0510382	Tracejo, S. L.	Lg. Jabares de los Oteros	3.249
0510541	Orozco Sarasa, S. L.	C/ Burgo Nuevo, 16.—León	30.024
0510543	Aláez Fernández Tomás Jesús	Av. General Sanjurjo, 23.—León	2.397
0510549	González Alonso Fernando	Av. General Sanjurjo, 19.—León	5.808
0510550	Idem	Idem	5.975
0510683	Transportes Cuervo y Jáñez, S. L.	C/ Obispo Almarcha, 34.—León	2.572

Núm. Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
0510750	Removidos Castellanos, S. A.	Lg. Estación Centro Renfe.—León	42.419
0510751	Idem	Idem	58.348
0510887	Lera Ríos Víctor	C/ Cervantes, 5. Lg. Valdemora	3.673
0511021	Villarroel Santos Enrique	C/ Moreira, 7.—Sahagún	5.090
MOD. 398.—SANCIONES TRIBUTARIAS.—1989			
0510022	Rodríguez Martínez Manuel	C/ Reino de León, 25.—León	25.000
0510032	Pérez García Belarmino	C/ Gran Capitán, 7.—San Andrés Rab.	25.000
0510034	Oblanca Oblanca Agapito	C/ Ciprino de la Huerga, 17.—S. And. Rab.	25.000
A000212	Excavi, S. A.	C/ Generalísimo, 24.—Villablino	10.000
A000213	Excavi, S. A.	C/ Generalísimo, 24.—Villablino	20.000

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 20 de noviembre de 1989. Transcurrido el plazo indicado, será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª—Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª—En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 16 de octubre de 1989.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio Fernández. 8886

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León, accidental.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 854/89, incoado contra M.ª Pilar Peral Fernández por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4 se ha dictado una resolución de fecha, 18-08-89, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a M.ª Pilar Peral Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos. 8754

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 1.545/89 a la Empresa Promociones Villacedré, S. A., con domicilio en María, s/n., Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 187 y 193 O. M. de 28-8-70 (*B.O.E.* de 15-9-70); proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promociones Villacedré, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8499

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Obstr. 1.548/89 a la Empresa Gilberto Gradillas Rodríguez, con domicilio en Juan Alvarez Posadilla, 8, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 49 Ley 8/88 de 7-4 (*B.O.E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gilberto Gradillas Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8499

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.558/89 a la Empresa Félix Prieto Alonso, con domicilio en Burgo Nuevo, 20, 1.º E, León, por infracción a lo dispuesto en el por. 7.1 b, 12, 13.1 y 15 Ley 30-5-74 Decreto 2530/70 de 20-8 (B.O.E. 15-9-70), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Félix Prieto Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

8499

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.559/89 a la Empresa Gilberto Gradillas Rodríguez, con domicilio en Juan Alvarez Posadilla, 8, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gilberto Gradillas Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

8499

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.572/89 a la Empresa Explotaciones, Comerciales del Bierzo, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 198, 3.º, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88, de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Explotaciones Comerciales del Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

8499

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.597/89 a la Empresa Ramón Reverte Altas, con domicilio en Fray Luis de León, 14, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ramón Reverte Altas

y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de septiembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

8499

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.613/89, a la Empresa Manuel Puente Fernández, con domicilio en Pendón de Baeza, 19, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Puente Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

8499

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.614/89 a la Empresa Manuel Puente Fernández, con domicilio en Pendón de Baeza, 19, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la

prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Puente Fernández y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 8499

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Titular del vehículo: Minera de Fontoria, S. A. - J. Salgado Méndez.

Domicilio: Avda. de Valdés, 43.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.329-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 11,32. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Cargar 26.460 kilogramos de carbón procedente de esa empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II de E.N.D.E.S.A. en el camión matrícula SA-7129-B con un peso máximo autorizado de 35.500 Kg. dando un peso bruto en la báscula de Endesa de 40.460 Kg. resultando un exceso de 4.960 Kg. 13 %.

Nota.—Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de julio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c. en relación con el 142-e. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 34.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no

hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8545

**

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-9987-RO.

Titular del vehículo: Gonzalo Castellanos Alvarez.

Domicilio: Vatemar, 18.

Población y provincia: 24300 Bemibre - León.

Denunciante: Oficina de Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.494-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 8,06. Comprobado en Compostilla II. Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 26.300 Kg. de carbón de la Empresa Mile, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 2.300 Kg. 6 % sobre el PMA.

Peso bruto en la báscula de Endesa 40.300 Kg. peso máximo autorizado 38.000 Kg.

Precepto infringido: Art. 142-e Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 18.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8543

**

Fecha: 21 de agosto de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-3029-K.

Titular del vehículo: José Luis Fernández Fernández.

Domicilio: Avda. de Madrid, 40.

Población y provincia: 24800 Boñar - León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17016-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 27, mes 06, año 1989, hora 17,00, carretera C-626, n.º p. kilométrico 15.600.

Hecho denunciado: Circular transportando un cargamento de piedra de Boñar a La Robla, careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte de servicio público.

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 250.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8544

**

Fecha: 14 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-7750-J.

Titular del vehículo: Silvino García García.

Domicilio: Isaac Peral, 13.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.506-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 09, año 1989. Oficina de Inspección - León.

Hecho denunciado: No comunicar a la Administración el cambio de residencia del titular de la tarjeta de transportes serie MDCC n.º 3753077, figurando en la misma el domicilio en la calle Ciudad de Vigo, 7, de Lugo y según la Jefatura de Tráfico de León el domicilio actual es en la calle Isaac Peral, 13, de Ponferrada (León).

Nota.—Enviada notificación de denuncia, expediente LE-17.088-I-89 a la dirección que figura en la tarjeta de transporte en carta certificada con aviso de recibo, Correos de Lugo devuelve con fecha 8-9-89 por no dar razón del destinatario en la dirección, Ciudad de Vigo, 7, de Lugo.

Precepto infringido: Art. 60 ROT. Art. 142-J. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 25.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8546

**

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Titular del vehículo: Minera de Torre, S. A. - Manuel Pombo Fernández.

Domicilio: Carretera de Tremor, sin número.

Población y provincia: 24370 Torre del Bierzo - León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.253-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 10.32. Comprobado en Compostilla - Ponferrada.

Hecho denunciado: Cargar 31.100 kilogramos de carbón procedente de esa empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II de E.N.D.E.S.A. en un camión matrícula M-4597-L con un peso máximo autorizado de 36.500 Kg. dando un peso bruto en la báscula de Endesa de 42.600 Kg. resultando un exceso de 6.100 Kg. 16 %.

Nota.—Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de julio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c en

relación con el 141-i Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-i. Ley 16/87.—Posible sanción: 45.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8547

**

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-1872-G.

Titular del vehículo: Minera de Fontoria, S. A. - José Escobar Solana.

Domicilio: Avda. de Valdés, 43.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.333-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 11.35. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Cargar 26.020 kilogramos de carbón procedente de esa empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II de E.N.D.E.S.A. en el camión matrícula LE-1872-G con un peso máximo autorizado de 36.500 Kg. dando un peso bruto en la báscula de Endesa de 42.520 Kg. resultando un exceso de 6.120 Kg. 16 %.

Nota.—Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de julio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c en relación con el 141-i. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 45.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Trans-

portes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8550

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Luis López Martínez, con domicilio en C/ Jorge Manrique, n.º 4, 3.º C (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Valdellorma, en término de Garfín, Ayuntamiento de Gradefes (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de seis chopos situados en el cauce del río Valdellorma, en el paraje Valdelañas. El perímetro es de 80 cm. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de septiembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8703 Núm. 5576—2.448 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: D. Julio Vázquez Franco. Domicilio: Ctra. de Arganza, n.º 12. Cacabelos.

Nombre del río o corriente: Arroyo "La Reguera".

Término municipal y provincia: Cacabelos (León).

Objeto del expediente: Construcción de un muro de defensa en el arroyo "La Reguera" en Cacabelos (León).

Breve descripción de las obras:

Muro de hormigón armado a construir en la margen derecha del arroyo de la Vega (La Reguera) en Cacabelos, de 29 m. de largo, 1,90 m. de altura y 0,30 m. de espesor, con cimientos de 1,40 m. de ancho y 60 cm. de espesor.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Cacabelos o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los planos estarán de manifiesto en el Ayuntamiento y el expediente expuesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 3 de octubre de 1989.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

8643 Núm. 5577—2.720 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D.^a Sagrario Santos de Prado, para acondicionamiento de local con destino a Bar-Confitería en la Avenida de San Juan de Sahagún, n.º 14. Expte. 1532/89.

León, 16 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8858 Núm. 5578—1.360 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.^a Marta-Dionisia Sánchez Heras, para acondicionamiento de local con destino a Café-Bar en la c/ Burgo Nuevo, n.º 4. Expte. 1550/89.

León, 17 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8859 Núm. 5579—1.360 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/89 de suplemento de crédito dentro del presupuesto único 1989 y con cargo al superávit del ejercicio 1988.

De conformidad con lo dispuesto en el 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias en el Pleno. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

San Emiliano, 13 de octubre de 1989.—El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

8803 Núm. 5580—408 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Eloy Fernández García, adjudicatario de las obras de sustitución de tuberías en el ramal principal de abastecimiento de aguas de Toreno y depósitos reguladores, por el presente se somete a información pública por plazo de 15 días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Toreno, 11 de octubre de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

8810 Núm. 5581—1.156 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Saúl Baltasar Ramos Pollán, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Autoservicio de alimentación y artículos de limpieza, en San Justo de la Vega, sito en calle Real.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega, 11 de octubre de 1989.—El Alcalde.

8800 Núm. 5582—1.768 ptas.

Ayuntamiento de Valdeleugueros

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdeleugueros, 9 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8807 Núm. 5583—306 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

En sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 29 de septiembre pasado, se acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de los tributos siguientes:

A) TASAS

- 1) Licencias urbanísticas.
- 2) Licencia de apertura de establecimientos.
- 3) Servicio de cementerio municipal.
- 4) Servicio de alcantarillado.
- 5) Servicio de recogida de basuras.
- 6) Servicio de extinción de incendios.
- 7) Expedición de documentos administrativos.
- 8) Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

B) PRECIOS PUBLICOS

- 9) Servicio de matadero municipal, lonjas y mercados.
- 10) Servicio de inspección en materia de abastos.
- 11) Sobre puestos, barracas, case-tas de venta, etc.
- 12) Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.
- 13) Tránsito de ganado.

14) Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

15) Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de tracción mecánica.

16) Sobre piscinas e instalaciones municipales análogas.

17) Sobre el suministro domiciliario de agua.

18) Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

19) Portadas, escaparates y vitrinas.

20) Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento.

21) Por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

22) Instalación de quioscos en la vía pública.

23) Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales.

24) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etcétera.

25) Servicio de inspección sanitaria en general.

26) Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.

27) Por rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública para dar luces, ventilación acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos.

28) Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, pavimentos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública que sobresalgan de las líneas de fachada.

C) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

29) Ordenanza general.

30) Imposición y ordenación de Ordenanzas específicas.

D) IMPUESTOS

31) Sobre bienes inmuebles.

32) Sobre vehículos de tracción mecánica.

33) Sobre construcciones, instalaciones y obras.

34) Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

E) OTRAS ORDENANZAS

35) Precio público por la prestación del servicio de expedición de fotocopias.

36) Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transporte.

37) Ordenanza por la utilización de instalaciones deportivas.

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, los acuerdos y respectivos expedientes, así como los antecedentes para la fijación de los

elementos necesarios en orden a la determinación de las pertinentes cuotas tributarias, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de verificación y presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo a lo estipulado en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafranca del Bierzo a 30 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9006 Núm. 5584—2.006 ptas.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/1989, dentro del presupuesto general de 1989, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar, los que se indican a continuación.

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
16.11	200.000	1.000.000
18.11	400.000	1.900.000
19.85	900.000	2.245.316
25.71	2.000.000	6.500.000
25.81	500.000	3.800.000
642.01	3.000.000	14.543.795

Deducciones

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación que queda
Partida	Pesetas	Pesetas

Superávit del presupuesto liquidado de 1988.
8.545.275 7.000.000 1.545.275

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior, 7.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	11.306.205 ptas.
Capítulo 2.º	22.400.000 "
Capítulo 4.º	3.050.000 "
Capítulo 6.º	14.543.795 "
Capítulo 7.º	5.700.000 "

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Castropodame, 11 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8805 Núm. 5585—935 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabrilanes*

Esta Corporación, en sesión de fecha 19 de octubre de 1989, acordó el establecimiento de los siguientes tributos municipales.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.
—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua.

—Precio público por portadas, escaparates y vitrinas.

—Precio público por instalación de rieles, postes y palomillas.

—Precio público por el servicio de fotocopiadora.

—Precio público por tránsito de ganados.

—Precio público por la utilización de vías públicas por puestos, barracas, etc.

—Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

—Tasa por servicio de alcantariado.

—Tasa por licencias urbanísticas y actividades mineras y extractivas.

—Tasa por expedición de documentos.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa por licencias para vehículos de alquiler.

—Contribuciones especiales.

Asimismo, acordó aprobar las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos antes mencionados.

Los expedientes correspondientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 30 días, al objeto de que puedan ser examinados por cualquier persona interesada y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Cabrilanes, 20 de octubre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

★ ★

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación, se hace pública la composición de miembros del Tribunal calificador de las pruebas convocadas por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla municipal, concediéndose un plazo de 15 días

para presentar alegaciones sobre la composición del mismo.

Presidente:

D. José Brañas Rodríguez, Presidente de la Corporación. Suplente, D. José Alvarez Alvarez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

D.^a Carmen Escanciano Corral, en representación del Profesorado Oficial. Suplente, D.^a Genara Bardón García.

D. Genaro Temprano Vallinas, en representación de la Junta de Castilla y León. Suplente, D. Francisco Domínguez Barbero.

D. Serafín Alonso García, técnico designado por la Corporación. Suplente, D.^a Elena González Gayo.

Rosa María González Martínez, funcionaria de la Corporación. Suplente, D. Isidro Suárez Alonso.

Angeles Feito Alonso, representante de la Corporación. Suplente, D. Ignacio García Colado.

Gerardo Suárez Alvarez, representante de la Corporación. Suplente, D. Fernando Prieto Alvarez.

Secretaria: Rosa María González Martínez, Secretaria de la Corporación. Suplente, D. Isidro Suárez Alonso.

Asimismo se señala el próximo día 28 de noviembre para la celebración de los ejercicios, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas. Los aspirantes podrán venir provistos de máquina de escribir, no electrónica.

Cabrillanes, 20 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

9005 Núm. 5586—1.751 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Transcurrido el periodo de exposición al público del expediente 1/89 de modificación de créditos, sin que se hayan producido reclamaciones, en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 23 de mayo de 1989, queda aprobado definitivamente, siendo las partidas que han aumentado las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que también se indican:

Parte primera: Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento habilitación	Consignación definitiva
612-6	3.625.000	3.625.000
613-6	28.752.986	28.752.986
614-6	62.871.543	62.871.543
615-6	2.800.000	2.800.000
616-6	3.764.240	3.764.240
617-6	1.308.052	1.308.052
618-6	3.000.000	3.000.000
619-6	23.510.162	23.510.162

Total aumentos. 131.196.443

Parte segunda: Recursos a utilizar

A.—Transferencias de las siguientes partidas.

Aplicación presupuestaria	Transferencias	Consignación definitiva
611-6	89.908.281	6.327.719
Suman transferencias	89.908.281	

B.—Por mayores ingresos en conceptos de ingresos.

Concepto presupuestario	Mayores ingresos
732-1	17.978.000
953-1	23.510.162
Suman mayores ingresos	41.488.162

Total fondos que se utilizan, igual a aumentos en partidas de gastos 131.396.443

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos para 1989, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1	24.860.000 ptas.
Capítulo 2	34.425.000 "
Capítulo 3	2.870.000 "
Capítulo 4	1.300.000 "
Capítulo 6	137.720.162 "
Capítulo 8	500.000 "
Capítulo 9	16.500.000 "

Total gastos presupuesto actual ejercicio 1989 218.175.162 "

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Villaquilambre, 10 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8804 Núm. 5587—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Saneamiento de Villar del Puerto", redactado por el Ingeniero D. Fernando Moreno Benítez, por importe de 7.927.188 ptas., al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera a 18 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8983 Núm. 5588—238 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 1989 acordó aprobar expediente sobre formalización de un aval

bancario con el Banco Central de La Bañeza para responder ante la Excelentísima Diputación del pago de 7.766.000 ptas. para las obras incluidas en los Planes Provinciales 1989/1990.

En cumplimiento del art. 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público a efectos de examen y reclamaciones.

Villazala a 20 de octubre de 1989. El Alcalde, José A. Guerrero.

8988 Núm. 5589—306 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas.

—Precio público por abastecimiento domiciliario de agua potable.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Ordenanza general reguladora de contribuciones especiales.

—Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Bercianos del Real Camino, 8 de agosto de 1989.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

9007 Núm. 5590—629 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Llamas de la Ribera, con fecha 30 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de

TASAS

- 1.—Por alcantarillado.
- 2.—Por otorgamiento de licencias urbanísticas, exigidas por el art. 178 de la Ley del Suelo.
- 3.—Por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos.

PRECIOS PUBLICOS

1.—Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

2.—Por rieles, postes, cables, cajas de amarre, de distribución o de registro, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

3.—Por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

4.—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

5.—Por vacunación antirrábica.

6.—Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

IMPUESTOS

1.—Sobre bienes inmuebles.

2.—Sobre vehículos de tracción mecánica.

3.—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

4.—Sobre contribuciones especiales.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Llamas de la Ribera a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Valentín Fuertes Alvarez.

9008 Núm. 5591—1.122 ptas

Ayuntamiento de
Truchas

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1989 el establecimiento del precio público por tránsito de ganado.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho

plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Truchas a 20 de octubre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

8986 Núm. 5592—340 ptas.

CONCURSO PARA ADJUDICACION DE OBRAS
Y EXPOSICION DE CONDICIONES
ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1989, ha sido declarado de tramitación urgente el expediente de contratación por concurso de las obras de "Museo y Biblioteca municipal en Truchas", habiéndose aprobado asimismo el pliego de cláusulas-económico-administrativas que ha de regir el concurso, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso: La realización de la obra de "Museo y Biblioteca municipal en Truchas", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Melgar Conde.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, mejorables a la baja.

Periodo de ejecución: Será de seis meses contados desde la fecha de replanteo.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional 80.000 pesetas, y la fianza definitiva 200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado suscritas conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto igual o superior al de este concurso, además de los señalados en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con), enterado del anuncio publicado con fe-

cha en el BOLETIN OFICIAL y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar la obra de "Museo y Biblioteca municipal en Truchas" con sujeción estricta al proyecto técnico, así como de las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Truchas, a 20 de octubre de 1989.—
El Alcalde (ilegible).

8992 Núm. 5593—5.372 ptas.

Ayuntamiento de
Villablino

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua del río de Orallo en Villablino y otros, 1.ª y 2.ª fases", se exponen al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua del río de Orallo, en Villablino y otros, 1.ª y 2.ª fases", con arreglo al proyecto técnico de don Alberto Pérez Alfonso.

Tipos: 14.500.000 y 16.000.000, respectivamente, IVA incluido, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 12 meses.

Pago: Contra certificación de obra, aprobada por la Comisión de Gobierno.

Fianza provisional y definitiva: Fianzas provisionales: 1.ª fase, 258.000 pesetas. 2.ª fase, 285.714 pesetas. Fianzas definitivas, 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento —Negociado de Contratación—, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el sa-

lón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día siguiente hábil en el que finalice el plazo de presentación de plicas, excepto sábados.

Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua del río de Orallo en Villablino y otros, 1.ª y 2.ª fases".

D. con domicilio en y D.N.I., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua del río de Orallo en Villablino, y otros", 1.ª, 2.ª fase, o las dos, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.
- Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que faculte para contratar.
 - Obras realizadas por los oferentes.
 - Soluciones técnicas que mejoran el proyecto.

Villablino, 20 de octubre de 1989.—
El Alcalde, Jesús Fernández García.

9000 Núm. 5594—8.500 ptas.

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, según lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, para las obras de construcción de tres unidades de E.G.B., en Villager de Lacia.

El Ilmo. Ayuntamiento de Villablino por acuerdos plenarios del 17 de mayo y 16 de octubre de 1989, así como el Decreto 231/89, de la Junta de Castilla y León, declaran de urgencia la ocupación de los terrenos que constan en el Anexo final para la construcción de tres unidades de E.G.B. en Villager de Lacia.

A la vista de dichos sacuerdos, Decreto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Alcaldía resuelve:

1.º—Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos pre-

vistos en el mencionado art. 52, para el día 15 de noviembre de 1989, a las trece horas, en el Grupo Escolar y terrenos objeto de este expediente, en Villager de Lacia, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

2.º—A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de sus Peritos y su Notario, siendo los gastos a su costa.

3.º—De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.6.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento y hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Villablino, 19 de octubre de 1989.—
El Alcalde, Jesús Fernández García.

ANEXO QUE SE CITA

Propietario	Superf. a expropiar	Domicilio
D. Benjamín Alvarez Lago	288,15 m/2	Villager
D. Benjamín Alvarez Lago	172,64 m/2	Villager
D. Rafael y 5 Hnos. Alvarez Vuelta	430,95 m/2	Villager
D. Luciano Alvarez García	228,20 m/2	Villager
D. Francisco Gancedo Martínez	303,18 m/2	Villager
D. Aquilino y 2 Hnos. Iglesias García	140,88 m/2	Villablino
D. Manuel y 3 Hnos. Ortega Cuellas	187,36 m/2	Villager
D. Francisco García Rubio	152,28 m/2	C/ Felipe II, 20, Madrid
Adonina y 1 Hno. Fernández García	164,92 m/2	Villager
	8990	Núm. 5595—2.754 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 563/89, se tramita juicio ejecutivo a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Esteban Castellano López y don José García Gómez, vecinos de León, Conde Guillén, núm. 9-1.º izquierda, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 178.542 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos deudores para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos personándose en forma y se opongan a la ejecución, haciéndoles saber que se ha decretado de plano el embargo sobre el vehículo Renault matrícula LE-7179-P,

el que responderá del principal y costas reclamados.

Dado en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—
E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8837 Núm. 5596—2.108 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Mayer, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de las fincas que se dirán, instruido a instancia de don Enrique Velasco García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, y a medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita a fin de que dentro de los diez días siguientes a esta publicación puedan comparecer ante el Juzgado en el

expediente referido para alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con la Regla 3.^a del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Fincas objeto del expediente:

1.^a—Solar, en la Avenida de Pontevedra, núm. 44 y 46 de Policía Urbana, de esta ciudad de Ponferrada, barrio de Flores del Sil, que mide doscientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, la citada avenida; derecha, entrando, don Jaime Alonso García; izquierda, doña Angélica López Merayo, y espalda, paso particular.

2.^a—Solar en la calle Jáez, núm. 15, de Policía Urbana de esta ciudad de Ponferrada, barrio de Flores del Sil, de doscientos veintidós metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, la citada calle; derecha entrando, paso particular; izquierda, don Manuel Blanco Prada y otra, y espalda, doña Laura López López.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, tablón de anuncios del Juzgado de Distrito Decano de Ponferrada, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico "Diario de León", expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmut Moya Mayer.—El Secretario (ilegible).

8840 Núm. 5597—3.536 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.831/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.831/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante Francisco Nieto Suárez y como denunciado Rafael Alonso Álvarez, como R. C. Directo de este último la Cía. de Seguros Winterthur.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Alonso Álvarez, al pago de las costas y a indemnizar a Francisco Nieto Suárez, en la cantidad de 17.054 pesetas en concepto de daños. Declarándose la R. C. Directa de la Cía. de Seguros Winterthur.

Ordenándose la ejecución, conforme a las normas de la L. E. Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Rafael Alonso Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8729

* *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 11/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 2 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 11/88, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante María Isabel Barros García y como inculpada lesionada María Manuela Marcos Santos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Manuela Marcos Santos, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Manuela Marcos Santos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8768

* *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 609/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 609/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante Pedro Luis García García, como R. C. Subsidiario Carlos Emilio González Pérez de Ayala en representación de Convauto y como responsable civil directa la Cía. de Seguros Mudespa, y como denunciado José Antonio Antuña Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Antuña Pérez al pago de las costas y a que indemnice a Convauto, S. A., en la cantidad de 44.876 pesetas en concepto de daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Antuña Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8730

* *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 695/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 695/89, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante Maximino Machín García y como denunciado Eutimio Domínguez Martínez, como R. C. Subsidiario del anterior Industrias Angéfin.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eutimio Domínguez Martínez, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, de-

finitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de un día, desde la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eutimio Domínguez Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8731

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.067/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.067/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante Aurelio de la Hera Valino y como denunciado José Antonio Antuña Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Aurelio de la Hera y Valino y José Antonio Antuña Pérez, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de un día desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Aurelio de la Hera Valino y José Antonio Antuña Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8819

Juzgado de Distrito
número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 174/89,

a instancia de don Abilio Amando Fernández Renedo, asistido de la Letrada doña Margarita Martínez Trapiello, contra la entidad Comercial Asturiana de Electricidad, S. A., con domicilio social en Gijón, y contra la entidad Electrocolón, S. L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero; habiéndose acordado se emplace a la referida entidad con domicilio ignorado, por el presente, a fin de que comparezca en autos en el término de seis días, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace saber que en esta Secretaría tiene las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la entidad Electrocolón, Sociedad Limitada, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

8884 Núm. 5598—2.244 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado por S. S.^a en providencia del día de la fecha, en el juicio de cognición núm. 242/86, seguido a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Emilio Álvarez Prida, contra don José María Alsina Comas, vecino de Barcelona, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se le emplaza, a fin de que dentro del plazo de seis días, a partir de la publicación de la presente, se persone en autos y en legal forma, la conteste, dirigido de Letrado, y con los apercibimientos legales. Haciendo constar que las copias de la demanda están en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número tres de León.

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

8820 Núm. 5599—1.904 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 103/89, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "Sentencia núm. 476/89.—En Pon-

ferada, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de juicio civil de cognición núm. 103/89, seguidos a instancia de don Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Ramón Acevedo Díaz, contra don Amadeo Avelino Piris da Rosa, con domicilio en Bembibre, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Ramón Acevedo Díaz, contra don Amadeo Avelino Piris da Rosa, debo condenar y condeno a este último al pago para con la parte actora de la cantidad de 56.050 pesetas reclamadas como principal más los intereses legales y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado don Amadeo Avelino Piris da Rosa se le notificará en la forma prevenida en el art. 789 de la L.E.C., contra la cual podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo: Patricia Pomar Sanz. Rubricado."

Y para que conste y su notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Generoso Iglesias Sofía.

8842 Núm. 5600—3.536 ptas.

Juzgado de Distrito
de Astorga

Don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Juez de Distrito de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 73/87, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"En Astorga, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición sobre reclamación de 227.475 pesetas, seguidos en este Juzgado con el núm. 73/87, entre partes: De la una, como demandante "Hijos de Benito Herrero, S. L.", domiciliada en Astorga, representada por el Procurador don José A. Pardo del Río, y defendida por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes; y de otra, como demandado don Francisco Fuertes Santiago, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía y conforme con los hechos aducidos en la demanda; ha pronuncia-

do, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones promovida por el Procurador don José A. Pardo del Río, en la representación que tiene acreditada de la entidad Hijos de Benito Herrero, S. L. y con la asistencia del Letrado don Daniel Andrés Fuertes, contra don Francisco Fuertes Santiago, en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la entidad actora la cantidad de doscientas veintisiete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, que en concepto de principal le son reclamadas, y todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en el art. 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricados.—E/ Emilio Fernández de Mata.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Don Fernando Pérez B."

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Fuertes Santiago, expido el presente edicto en Astorga, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Juan Domínguez Berrueta de Juan. El Secretario (ilegible).

8769 Núm. 5601 —4.760 ptas.

* *

Cédula de notificación

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria del Juzgado de Distrito de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 768/85, seguidos ante este Juzgado por daños imprudencia tráfico, ha recaído sentencia en grado de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Astorga, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos en trámite de apelación por el señor don Francisco de Prado Fernández, Juez de Instrucción de Astorga y su partido los autos de juicio de faltas núm. 768/85, seguidos en primera instancia por el Juzgado de Distrito de esta ciudad, con el rollo de apelación núm. 69/89, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que han sido partes Jesús Francisco de la Fuente Prieto, José Castro González y el Sr. Abogado del Estado, pendientes en

este Juzgado de Instrucción en virtud del recurso de apelación interpuesto por el primero de los citados y apelado el señor Letrado del Estado, habiendo intervenido en ambas instancias el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Astorga, de fecha 20-9-88 en el juicio de faltas núm. 768/85 y cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Que debo de absolver y absuelvo libremente a José Castro González de la culpabilidad, con reserva de acciones civiles al perjudicado, declarando de oficio las costas procesales; con imposición de las costas procesales causadas en esta segunda instancia al apelante".

Y para que sirva de notificación en forma a José Castro González, expido la presente que firmo en Astorga, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Begoña Azomiz Bageneta. 8821

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional, provincia de León.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el núm. 77/89 se siguen actuaciones de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de que se hará mérito, en las que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente literal tenor:

Sentencia 79/89.—En la ciudad de La Bañeza, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto, de esta localidad y su término jurisdiccional, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado bajo el número 77/89 y en los que hansió parte como demandante Miguel Anta García, Mercantil La Bañezana, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor Pérez Santos, y como demandado Manuel Ruiz Olivares, mayor de edad y vecino de Palencia, en reclamación de cantidad por un importe de 98.577 pesetas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor Pérez Santos, contra Manuel Ruiz Olivares, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a pagar a Miguel Anta García la cantidad de sesenta y siete mil seiscientas cuarenta y tres pesetas (67.643 ptas.) más los intereses legales en la forma dicha y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia definitiva-

mente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Dado a efectos de notificación al demandado rebelde don Manuel Ruiz Olivares, vecino de Palencia, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que dicha resolución, definitiva en esta instancia, no es firme y, contra la misma si le conviniere, cabe interponer recurso de apelación, dentro de los tres días siguientes a su publicación en el BOLETIN, mediante escrito con firma de Abogado, anunciado ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. La Bañeza, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, Tomás Franco Franco.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8822 Núm. 5602—4.624 ptas.

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 66/89, seguida a instancia de Agustín Callejo Rodríguez y otros contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima, por la cantidad de 5.889.160 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—"Rubricados." 8775

* *

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 90/89, seguida a instancia de Olga Bajo Hierro y otra contra Coserdi, S. A., sobre despido,

ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la Empresa Coserdi, S. A., y la parte actora el día de la fecha —10-10-89—, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago en concepto de indemnización de las cantidades de 64.757 pesetas a Olga Bajo Hierro y 64.757 pesetas a M.^a Paz Gutiérrez Polo.—Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Coserdi, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 8773

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

En León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos n.º 643/88, ejecución n.º 166/88, seguida a instancia de Raúl Regojo Segurado y otro, contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, D. José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito y peritación recibidos a los autos de su razón. Dése traslado de su contenido a la empresa demandada y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de seis días puedan manifestar lo que convenga a su derecho, con la advertencia que, caso de silencio, se procedería a la declaración de insolvencia de la apremiada.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme.—El Magistrado-Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Pulimentos y Limpiezas, S. A.—El Secretario Judicial. 8739

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en expediente 437/89, ejecución 83/89 (exhorto Juzgado de lo Social de Cuenca), seguido a instancia de Jerónimo Martínez Bueno, contra Vetusta, S. A., por cantidad, y en expediente 438/89, ejecución 84/89 (exhorto Juzgado de lo Social de Cuenca), seguido a instancia de Francisco Honrubia Montaguado, contra Vetusta, S. A., por cantidad, se ha dictado las siguientes:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de la jurisdicción el exhorto que antecede y requiérase a la empresa Vetusta, Sociedad Anónima, para que, en el plazo de diez días, acredite el pago de la cantidad de 252.596 pesetas de principal más la de 50.000 pesetas presupuestadas para gastos de la ejecución 83/89, seguida ante el Juzgado de lo Social de Cuenca, bajo apercibimiento de que por la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, se proceda al embargo de bienes.—Dése traslado a la apremiada del escrito y auto dictado, así como de la presente, haciéndose saber que, contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.”

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de la jurisdicción el exhorto que antecede y requiérase a la empresa Vetusta, Sociedad Anónima que, en el plazo de diez días, acredite el pago de la cantidad de 97.350 pesetas de principal, más la de 10.000 pesetas presupuestadas para gastos de la ejecución 84/89, seguida ante el Juzgado de lo Social de Cuenca, bajo apercibimiento de que, por la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, se proceda al embargo de bienes.—Dése traslado a

la apremiada del escrito y auto dictado, así como de la presente, haciéndose saber que, contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Vetusta, S. A., expido el presente que firmo en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8741

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 158/89, dimanante de los autos número 236/89, seguidos a instancia de don Prudencio Tato Arias, contra Solofarma, S. A., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Solofarma, S. A., vecino de Majadahonda (Madrid), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 431.199 pesetas de indemnización, más 794.080 pesetas de salarios de tramitación y la de 43.119 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento eni forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Solofarma, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado G. Martín Martín. P. Redondo Miranda. 8612